

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE INSPECCIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SERI60420001. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PSS/2020/000002211

Concluido el inicio del expediente de contratación del Servicio de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con el artículo 110 del mismo texto legal, esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura,

RESUELVE:

- I. Aprobar el Expediente de Contratación del SERVICIO de “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE INSPECCIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA” así como el gasto necesario por el siguiente importe:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe SIN IVA:	737.280,00 €
Importe de IVA:	154.828,80 €
IMPORTE TOTAL:	892.108,80 €
▪ Valor estimado del contrato:	737.280,00 €

Anualidades:

Anualidad	Importe €	APLICACIÓN	PROYECTO
2020	200.000,00 €	16004G353B601.00	20200019
2021	395.490,74 €	16004G353B601.00	20200019
2022	296.618,06 €	16004G353B601.00	20200019

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características así como su pliego de prescripciones técnicas.
3. Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento Abierto, con base en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:
 - Proposición económica
 - Ampliación de garantía
 - Mejoras de valoración automática
 - Calidad Técnica de la propuesta
 - Metodología
 - Instrumentos de transferencia del conocimiento
 - Tecnología e I+D+i

Mérida, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo.: Leire Iglesias Santiago



Firmado por: CONSEJERO/A DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - Leire Iglesias Santiago
Fecha: 7/9/2020 12:10

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1599886995128
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

